

Formato de PIRE de Dirección

1. Control

1.1. Tabla de autorizaciones

No. de Revisión	Emitido por	Revisado por	Autorizado por
-----------------	-------------	--------------	----------------

1.2. Registro de revisiones

No. de revisión	Fecha	Motivo de la revisión
-----------------	-------	-----------------------

1.3. Autorización interna

El Plan Interno de Respuesta en Emergencia de la Dirección «insertar» es elaborado por «insertar», revisado y autorizado por el Director de Seguridad Operacional de TAR Aerolíneas.

Cuando sea necesario enmendar este procedimiento por cualquier razón, el «insertar» efectuará las modificaciones pertinentes y lo enviará la revisión a la Dirección de Seguridad Operacional para su revisión y autorización.

Este Plan Interno de Respuesta en Emergencia cumple y se complementa con el Manual de Procedimientos en Emergencia de TAR Aerolíneas aprobado por la Dirección General de Aeronáutica Civil

1.4. Lista de distribución

1. Personal de la Dirección «insertar»

2. Contenido

2.1. Definiciones y acrónimos

ALERTA VERDE. Situación que podría representar un peligro para las personas, aeronaves, instalaciones u operaciones.

ALERTA ÁMBAR. Situación que representa un peligro para las personas, aeronaves, instalaciones u operaciones.

ALERTA ROJA. Situación en la cual existen motivos justificados para creer que una aeronave y sus ocupantes, instalaciones y/o las operaciones están amenazados por un peligro grave o inminente y necesitan auxilio inmediato. Situación en la que se confirma un incidente grave o accidente.

Comité Permanente de Emergencia (CPE). Es el equipo constituido por los ejecutivos de la empresa, responsable de controlar y coordinar en forma centralizada las acciones de TAR Aerolíneas para la atención de situaciones de emergencia que tengan efecto en nuestras operaciones, con la finalidad de procurar la salvaguardia de los pasajeros y personal afectado, así como garantizar la transición ordenada y eficiente de las operaciones de emergencia a las operaciones normales.

Grupo Móvil de Respuesta (GMR). Es el equipo constituido por los representantes del Comité Permanente de Emergencia responsable de ejecutar, controlar y coordinar en sitio las acciones de TAR Aerolíneas para la atención de situaciones de emergencia que tengan efecto en nuestras operaciones, con la finalidad de procurar la salvaguardia de los pasajeros y personal afectado, así como garantizar la transición ordenada y eficiente de las operaciones de emergencia a las operaciones normales.

Centro de Administración de Crisis (CAC). Es un espacio con acceso controlado en donde se reúnen los integrantes del CPE con funciones estratégicas para la administración de una emergencia.

2.2. Objetivo

El procedimiento interno de respuesta en emergencia de la Dirección de [«insertar»](#) está basado en el Manual de Procedimientos en Emergencia de TAR Aerolíneas y su objetivo es que el personal de esta área se encuentre preparado para responder adecuadamente ante una situación de emergencia que ponga en riesgo a las personas, instalaciones y/o aeronaves de TAR Aerolíneas.

Todo el personal de la Dirección de [«insertar»](#) participante en la atención de una emergencia debe apegarse a lo establecido en este procedimiento interno y al Manual de Procedimientos en Emergencia de TAR Aerolíneas, realizando cualquier actividad que se le encomiende de manera profesional, sensible y discreta.

2.3. Introducción

La prioridad de TAR Aerolíneas en una emergencia es proporcionar asistencia organizada a los pasajeros, familiares y personal que resulte afectado a consecuencia del evento, asegurar la continuidad del negocio a través de una definición clara de la delegación de funciones y al mismo tiempo mantener la continuidad de las operaciones de manera segura.

Cuando se presente una situación o evento que vulnere la seguridad operacional, el Centro de Control Operacional (CCO), en coordinación con el Director de Operaciones y el Director de Seguridad Operacional, calificarán el nivel de alerta de que se trate, pudiendo ser **ALERTA VERDE**, **ALERTA ÁMBAR** o **ALERTA ROJA**. Una vez determinado el nivel de alerta, el CCO enviará un mensaje a los integrantes del Comité Permanente de Emergencia, según corresponda.

2.4. Referencias

- [Manual de Procedimientos en Emergencia](#)

2.5. Teléfono de emergencia

Cualquier persona que tenga conocimiento sobre alguna situación de peligro para las operaciones de TAR Aerolíneas, debe comunicarlo inmediatamente al Centro de Control Operacional a través del teléfono destinado para ello.

(442) 229-3198
Exclusivo emergencias

La línea telefónica de emergencias debe ser utilizada de manera responsable, ya que cualquier uso indebido será sancionado.

2.6. Generalidades

El Director de «insertar» ha designado un suplente para que lo represente, tome decisiones en su ausencia y deje constancia escrita de ello.

Director «insertar»	«insertar»	
Suplente 1	«insertar nombre»	«insertar puesto»
Suplente 2	«insertar nombre»	«insertar puesto»

En ausencia del Director de «insertar», el suplente tendrá todos los deberes y responsabilidades establecidas en el Manual de Procedimientos de Emergencia que le corresponden al Director de «insertar».

Inmediatamente después de tener conocimiento de la emergencia, el Director de «insertar» o su suplente notificarán a su personal de acuerdo a lo siguiente:

El Director de «insertar» o su suplente se trasladarán al Centro de Administración de Crisis (CAC). A partir del momento en que se establece el CAC, éste debe ser el único canal para cualquier comunicación referente a la emergencia.

El Director de «insertar» o su suplente será el responsable de obtener y diseminar la información de su área, y proporcionarla cuando sea necesario al Centro de Administración de Crisis y al Grupo Móvil de Respuesta.

El Director de «insertar» nombrará a un representante para que se integre al Grupo Móvil de Respuesta (GMR), el cual se trasladará al sitio del accidente en coordinación con la Gerencia de Seguridad Aérea.

Nombre del integrante del GMR: «insertar nombre y puesto de integrante del GMR»

Cuando se presente una alerta roja, todo el personal deberá responder adecuadamente ante esta situación y apegarse a este procedimiento interno para poder prestar la ayuda necesaria. Por tal motivo,

es de suma importancia que todo el personal de la Dirección de «insertar» se familiarice con este documento y sepa cómo actuar ante una emergencia.

Una vez al año se deberá efectuar un simulacro parcial de este procedimiento interno de coordinación. Al término del mismo, la Dirección de «insertar» enviará una copia del escenario, desarrollo y conclusiones a la Dirección de Seguridad Operacional.

3. Procedimientos en alerta verde

3.1. Diagrama de flujo



NOTA: Una vez definido el nivel de alerta, el Jefe del CCO o despachador en turno notificará de forma inmediata al Director de Operaciones y al Director de Seguridad Operacional mediante una llamada telefónica. En cuanto ambos confirmen de “ENTERADO”, el DO y DSO notificarán a las personas correspondientes de acuerdo a este flujograma. Posteriormente se continuará informando a los interesados por medio del Grupo de Comunicación de Bitrix

3.2. Procedimientos en alerta ámbar



NOTA: Una vez definido el nivel de alerta, el Jefe del CCO o despachador en turno notificará de forma inmediata al Director de Operaciones y al Director de Seguridad Operacional mediante una llamada telefónica. En cuanto ambos confirmen de “ENTERADO”, el DO y DSO notificarán a las personas correspondientes de acuerdo a este flujograma. Posteriormente se continuará informando a los interesados por medio del Grupo de Comunicación de Bitrix

3.3. Procedimientos en alerta roja



NOTA: Una vez definido el nivel de alerta, el Jefe del CCO o despachador en turno notificará de forma

inmediata al Director de Operaciones y al Director de Seguridad Operacional mediante una llamada telefónica. En cuanto ambos confirmen de "ENTERADO", el DO y DSO notificarán a las personas correspondientes de acuerdo a este flujograma. Posteriormente se continuará informando a los interesados por medio del Grupo de Comunicación de Bitrix.

4. Declaraciones a los medios de comunicación

El único canal autorizado por TAR Aerolíneas para hacer declaraciones a los medios de comunicación y al público, es la Dirección General de TAR y las agencias contratadas para ese fin.

En caso de sufrir un accidente o incidente, queda terminantemente prohibido a todos los empleados de la empresa, hacer declaraciones, ya sea de palabra o por escrito, al público o a cualquier medio de comunicación.

Para mayor información, revise la Política de declaraciones a medios de comunicación y público en general contenida en el Manual de Procedimientos en Emergencia.

5. Directorios telefónicos

- [Directorio telefónico del Comité Permanente de Emergencia](#)
- [Directorio telefónico del Grupo Móvil de Respuesta](#)
- Directorio telefónico del área
- Directorio de contactos directos e indirectos

6. Formatos

From:
<https://wiki.tarmexico.com/> - **TAR MÉXICO**

Permanent link:
<https://wiki.tarmexico.com/mpm/006/3?rev=1522078202>



Last update: **17/11/2021 16:27**